

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Frangie de Garro, Jacinta Simona c/ Colegio San Luis Rey y/o Obispado de San Luis", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la queja en examen, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 2. Hágase saber y, oportunamente, archívese.
RICARDO LUIS LORENZETTI - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Colegio San Luis Rey y Obispado de la Diócesis de San Luis**, representado por el Dr. **Jorge Marcelo Shortrede**, con el patrocinio letrado del Dr. **Jorge Mosset Iturraspe**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**.
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral nº 1 de San Luis; Juzgado Laboral nº 1 de San Luis**.